

EXP-UNC: 62317/2015

Córdoba, 7 de julio de 2016

VISTO

La Ley N° 8.477 de Prácticas Profesionalizantes en la Educación Técnico Profesional de la PROVINCIA DE CÓRDOBA,

La Ordenanza HCS N° 01/2009 sobre pasantías en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

El Convenio Específico de Cooperación Tecnológico-Académica suscripto entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC y el Instituto Provincial de Educación Técnica (IPET) N.º 249 "Nicolás Copérnico" del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE CÓRDOBA el 3 de octubre de 2011 y convalidado por la Resolución Decanal N° 304/2012,

El Convenio General de Pasantías firmado el 15 de agosto de 2014 entre la FAMAF y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE CÓRDOBA,

La nota presentada por la Dra. Lucía ARENA, docente de la FAMAF, solicitando la continuación durante el 2016 del programa de pasantías-prácticas profesionalizantes con el IPET N.º 249 "Nicolás Copérnico",

La Resolución Decanal N.º 253/2016 por la cual se autoriza la continuación del programa de prácticas profesionalizantes (pasantías no rentadas) que la FAMAF viene desarrollando con el IPET N.º 249 "Nicolás Copérnico",

La Resolución Decanal N.º 269/2016 en donde se establecen los elementos a considerar para llevar a cabo el "Proyecto Pedagógico de Pasantía en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) de Alumnos de Nivel Secundario en Cumplimiento de Trayectos Profesionalizantes para el año 2016 (3º cohorte)", y;

CONSIDERANDO

Que la Dra. Lucía ARENA en la nota mencionada en el VISTO ha presentado el Proyecto Pedagógico correspondiente para la realización del programa de prácticas profesionalizantes con los alumnos del IPET N.º 249 "Nicolás Copérnico",

Que la Resolución Decanal N.º 253/2016 ha establecido que la Dra. Arena oficie de coordinadora del programa mencionado *ut supra*, designando, a su vez, a los miembros de la Comisión Evaluadora de los aspirantes a participar en el proyecto en cuestión,

Que la Resolución Decanal N.º 269/2016 ha aprobado el dictamen y la distribución de temas realizada por la Comisión Evaluadora mencionada, y ha dispuesto del resto de las previsiones para poner en marcha el proyecto aludido,

Que la Ley N.º 8.477 de la PROVINCIA DE CÓRDOBA fija la obligación de firmar un Convenio "Anexo" de Pasantía por cada uno de los estudiantes participantes del programa,

Que la Comisión Evaluadora ha seleccionado a seis (6) estudiantes del IPET N.º

249 "Nicolás Copérnico" para la realización en la FAMAF de las prácticas profesionalizantes mencionadas,

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha tomado intervención señalando que existen recursos financieros para afrontar las erogaciones que demanda el cumplimiento del proyecto en cuestión,

Que la Asesoría Jurídica ha tomado conocimiento del Convenio "Anexo" de Pasantía, a partir del modelo redactado como referencia para uno de los pasantes-practicantes, dictaminando que no hay objeciones desde el punto de vista formal, ni legal, para la suscripción del mismo por parte de la Decana,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar los Convenios "Anexos" de Pasantía con los estudiantes del Instituto Provincial de Educación Técnica (IPET) N.º 249 "Nicolás Copérnico" del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE CÓRDOBA que a continuación se detallan, para su participación en el "Proyecto Pedagógico de Pasantía en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) de Alumnos de Nivel Secundario en Cumplimiento de Trayectos Profesionalizantes para el año 2016 (3º cohorte)".



PRACTICANTE/PASANTE	DNI	FECHA CONVENIO "ANEXO" DE PASANTÍA
Luciano Nallib ARIAS	45.155.932	3/06/2016
Melisa Anahí MONTARULI	39.690.642	3/06/2016
Nahuel Alberto FLORES BASALDELA	40.518.648	3/06/2016
Franco Nahuel ROLDÁN SALAS	39.303.329	3/06/2016
Jonathan Arnaldo Fabricio HUMANA	40.682.708	3/06/2016
Martín David VANETTI	40.401.344	3/06/2016

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 384/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF